

los bienes y derechos en los términos establecidos en el artículo 148.1 de la Ley Concursal. Asimismo deberán presentar cada tres meses, un informe sobre el estado de las operaciones de la liquidación, que quedará de manifiesto en la secretaria del Juzgado. El incumplimiento de esta obligación podrá determinar la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley Concursal.

Procedase a la apertura de la sección de calificación del concurso, que se regulará conforme a lo establecido en los artículos 163 y siguientes de la Ley Concursal. Dicha sección se encabezará con testimonio de la resolución judicial y se incorporarán a ella testimonios de la solicitud de declaración de concurso, de la documentación que hubiere presentado el deudor con su solicitud o a requerimiento del Juez, y del auto de declaración de concurso.

Se hace saber que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en el plazo de diez días desde la última de las publicaciones de la presente resolución a los efectos establecidos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Hágase saber a la Administración del Concurso que en el plazo de quince días posteriores a la expiración de los plazos de los interesados habrá de presentar un informe en los términos establecidos en el artículo 169 de la Ley Concursal.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Notifíquese la presente resolución haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley Concursal contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, sin que dicha interposición produzca los efectos de suspensión del presente procedimiento

Así lo acuerdo, mando y firmo.—Miguel Losada Terrón, Magistrado-Juez.—Gloria de Labra Castaños, Secretaria. Rubricado.»

Y para que sirva su publicación a efectos de notificación, extendiendo y firmo la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de septiembre de 2007.—El/la Secretario.—14.939.

MADRID

Doña Concepción López de Hontanar Fernández-Roldán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid,

Que en este Juzgado con el número 425/05 se tramita ordinario promovido a instancia de Tarmac Iberia, S.A.U., representado por el Procurador Sr. Manuel Sánchez Puelles, contra Doña Esperanza Cuesta Bustos en calidad de Administradora única de la mercantil Krauss Project, S.L. en la que se ha acordado notificar la siguiente resolución:

Y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Manuel Sánchez Puelles en nombre y representación de Tarmac Iberia, S.A.U., debo condenar y condeno a Doña Esperanza Cuesta Bustos como Administradora única de la mercantil de la sociedad Krauss Project, S.L. a que abone a la actora la cantidad de trece mil seiscientos cuarenta euros con treinta y siete céntimos (13.640,37) de principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de emplazamiento así como las costas causadas con motivo de los procedimientos monitorio 937/04 y Ejecución de Títulos Judiciales 70/05 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 67 de Madrid y los intereses legales que se determine en ejecución de sentencia devengada en dichos procedimientos, con expresa imposición de las costas causadas.

Y para que la presente sirva de notificación a Doña Esperanza Cuesta Bustos, cuyo domicilio se ignora, se expide la presente.

Madrid, 23 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial.—13.768.

MADRID

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid, M.C. Sanz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario n.º 531/07 de los cónyuges José Ignacio Treviño Alfonso con D.N.I. número 2.092.292 y doña M.ª Violeta Cid Bodalo, con D.N.I. número 51.615.797 representados por el Procurador D. Jacobo García García, que se sustanciará por los trámites del procedimiento abreviado, en el que recayó auto de fecha 21-2-08, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en Concurso Voluntario a los cónyuges D. José Ignacio Treviño Alfonso y D.ª M.ª Violeta Cid Bodalo con domicilio en Algete (Madrid), calle Perú, n.º 13, con D.N.I. número 02.092.292 y 51.615.797, respectivamente, representados por el Procurador D. Jacobo García García con todos los efectos legales inherentes a tal pronunciamiento y, en particular, los siguientes:

1. Se acuerda la intervención del ejercicio de las facultades de administración y disposición de los deudores sobre su patrimonio.

2. Se acuerda la sustanciación de este concurso por los trámites del procedimiento abreviado y se designa administrador concursal al Abogado, D. José Luis Yus Respaldiza con domicilio en la calle Miguel Ángel, número 13 - 3.º de Madrid (28010).

Comuníquese telefónicamente o por fax la designación al administrador concursal para que comparezca en este Juzgado a aceptar el cargo en el plazo de los cinco días siguientes a la comunicación.

3. Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución, a cuyo efecto la administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en el concurso, informándole de la declaración de éste y del deber de comunicar sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal.»

Asimismo, por le presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el art. 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el B.O.E., expido el presente.

Madrid, 22 de febrero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—13.769.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) y para su inserción en el BOE, Boletín Oficial del Estado, anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 7/2008, por auto de fecha 13 de marzo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Dent Hispania Deposito Dental, S. L., en liquidación, CIF B53274148, con domicilio social en 28013 Madrid, Calle Gran Vía, n.º 80, 1.º, y cuyo centro de principal de intereses lo tiene en el mismo domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en Madrid.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Que ha sido designado el siguiente administrador concursal:

Don José María del Carre Díaz-Gálvez, mayor de edad, NIF 00404272R, Abogado, Colegiado n.º 48429 del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, con domicilio profesional en 28006 Madrid en calle María de Molina, n.º 60, escalera A, 2.º derecha, teléfono 91 745 19 23.

Madrid, 13 de marzo de 2008.—La Secretaria Judicial.—14.988.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Sevilla,

Anuncia:

1. Que el procedimiento concursal número Concurso Abreviado 283/2007 referente al concursado «Insoran, Sociedad Limitada», se ha convocado junta de acreedores que se celebrará el próximo día 26 de mayo a las 13:00 horas en la sala de audiencia de este Juzgado.

2. Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

3. Tiene derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Sevilla, 22 de febrero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—14.935.

TARRAGONA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) Tarragona,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 298/2007 referente a la mercantil «Centre Tecnic del Gas, Sociedad Anónima», con CIF número A-43124247, con domicilio en Tarragona, Polígono Industrial Franco-li, naves 11 y 11 bis, se ha presentado el informe de la administración concursal a que se refiere el capítulo 1 del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaria del Juzgado, así como obtener copia a su costa.

Segundo.—En el plazo de 10 días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diari de Tarragona, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes o derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado.

Tercero.—Para plantear tales impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente

Tarragona, 13 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.—14.973.